

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 12
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

IQUIQUE, 04 de abril de 2020

I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
4. La Resolución N° 708 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá de fecha 03 de abril del año 2020.

II.- CONSIDERANDO

1. Que, es un hecho de público conocimiento que producto de la pandemia del brote de COVID-19 con fecha 18 de marzo del 2020, mediante DS. N° 104, se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el país.
2. Que, mediante Resolución N° 708 de fecha 03 de abril de 2020 se ha dispuesto por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá, la adopción de medidas sanitarias y la ampliación del horario de funcionamiento de los establecimientos comerciales que dicha resolución determina, para el control de la situación epidemiológica del brote de COVID-19.
 - a) Que entre las medidas adoptadas previamente por la autoridad sanitaria se ha dispuesto restringir el horario de funcionamiento de las ferias libres, terminales agropecuarios, caletas de pescadores y cualquier otra actividad de similar característica en toda la Región de Tarapacá, debiendo cerrar su atención al público, como máximo, a las 14:00 horas.

- b) Que conforme a lo anterior y por cuanto la población requiere mantener los servicios de suministro de alimentos y mercaderías en los distintos sectores de la ciudad de Iquique, en particular los que entregan los denominados centros de abastecimiento: "Mercado Centenario de Iquique" y "Terminal Agro Sur" en Iquique, la autoridad sanitaria mediante la resolución antes señalada, ha dispuesto ampliar el horario de funcionamiento de ambos centros de abastecimiento hasta las 16.30 horas.
3. Que, el Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Tarapacá, dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Estados de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le confieren, debiendo, en el ejercicio de sus funciones, conforme al principio de coordinación, tener presente las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del COVID-19.

III.- RESUELVO:

1. Cúmplase con las medidas sanitarias dispuestas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá, por Resolución N° 708, de fecha 03 de abril de 2020 y en tal sentido,
2. Ampliase autorización de horario de funcionamiento al público hasta las 16:30 horas, de los centros de abastecimiento de alimentos y mercaderías: "Mercado Centenario de Iquique" y "Terminal Agro Sur" en Iquique.

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ
GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJERCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGION DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGION DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. JEDENA (ARCH.)